

de forma temporal en la explotación de determinadas enfermedades y hasta que cesen las causas que motivan la suspensión.

Por otra parte el R.D. 245/95, de 17 de febrero, por el que se establece el programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, dispone en el artículo 5.3 que las Granjas de Sanidad Comprobada y de Protección Sanitaria Especial, contempladas en el R.D. 791/79, deberán calificarse sanitariamente frente a la enfermedad de Aujeszky y deberán cumplir lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Ante el incumplimiento consistente en la pérdida de la calificación sanitaria frente a la enfermedad de Aujeszky, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y en ejercicio de las competencias conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 178/2000, de 23.5.00,

RESUELVO

Suspender temporalmente, con fecha siete de mayo del año en curso, el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación anteriormente citada.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se acuerda llevar a puro y debido efecto sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dictada en el recurso núm. 22/99, seguido a instancia de don Juan de la Torre Ortega.

En fecha 5 de junio de 2001, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 5 DE JUNIO DE 2001, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LLEVAR A PURO Y DEBIDO EFECTO SENTENCIA FIRME DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA, DICTADA EN EL RECURSO NUM. 22/99, SEGUIDO A INSTANCIA DE DON JUAN DE LA TORRE ORTEGA

En el recurso contencioso-administrativo núm. 57/99, por el procedimiento abreviado, seguido a instancia de don Juan de la Torre Ortega, contra la Resolución de fecha 3 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 128, de 10 de noviembre), por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería de los Distritos de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, se dictó sentencia estimatoria de 18 de marzo de 1999 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, la cual fue apelada, dictándose, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sentencia de fecha 21 de julio de 2000, que ha adquirido firmeza y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que, desestimando el recurso formulado por el Servicio Andaluz de Salud y estimando el formulado por don Juan de la Torre Ortega contra la sentencia que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos revocar y revocamos en parte dicha sentencia, en lo relativo a la adjudicación de la plaza; y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho del demandante a la adjudicación de la plaza solicitada en el centro de Peñamefecit con preferencia a todos los que la obtuvieron en la Resolución anulada, y condenamos a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a la realización de cuanto sea preciso para la efectividad de dicha adjudicación. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas correspondientes al recurso que se estima e imponiendo al Servicio Andaluz de Salud las correspondientes a su recurso.»

De conformidad con todo ello, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias que tiene conferidas por Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los arts. 103 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 56 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 21 de julio de 2000, dictada en el Recurso de Apelación registrado con el número de rollo 22/99, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 57/99, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. 1 de Sevilla y, en consecuencia, adjudicar a don Juan de la Torre Ortega la plaza solicitada en el centro de Peñamefecit con una puntuación de 252.000 puntos.

Los efectos derivados de la presente Resolución se ajustarán a la base 7 de la convocatoria, Resolución de 10 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 146, de 18 de diciembre), contándose los plazos a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

Sevilla, 5 de junio de 2001.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería de Salud sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública; los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Ayuntamiento de Alosno (Huelva).
Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Huelva, 4 de enero de 2001.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 7 de mayo 2001 en el recurso de alzada interpuesto por don Agustín Colodro Ortuño.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 7 de mayo de 2001, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Agustín Colodro Ortuño.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 7 de mayo de 2001, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología-Pedagogía, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos antes referenciados, se resuelve:

Estimar el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por don Agustín Colodro Ortuño, en el sentido de corregir el error informático que se produjo al reducir su baremación en un punto por error, por lo que su puntuación correcta es de 8.330 puntos en su concurso y su puntuación total de 12.330, salvado ya el error, debiendo corregirse igualmente el orden de prelación en la lista de aprobados en el sentido expuesto.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 13 de julio de 1998.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 9 de mayo de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Ruiz Báñez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 9 de mayo de 2001, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Josefa Ruiz Báñez.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 9 de mayo de 2001, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Francés, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos antes referenciados, se resuelve:

Estimar el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por doña Josefa Ruiz Báñez, en el sentido de incrementar la baremación correspondiente a la fase de concurso que quedaría con un 4.9650 puntos, por lo que la calificación global de la recurrente pasa a ser de 6.4438 puntos computando el incremento objeto del presente recurso.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 13 de julio de 1998.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 9 de mayo de 2001 en el recurso de alzada interpuesto por doña M.^a del Pilar Fernández de Heredia y Morata.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 9 de mayo de 2001, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña M.^a del Pilar Fernández de Heredia y Morata.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 9 de mayo de 2001, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Música, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos antes referenciados, se resuelve:

Estimar parcialmente el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por doña M.^a del Pilar Fernández de Heredia